

Intervención del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su responsabilidad constitucional de velar por el bienestar de la población, formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver sobre el retiro de la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla lo anterior, con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje, como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional, en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la Región de la Montaña este exhorto se emite bajo la convicción de que fortalecimiento de la infraestructura pública debe traducirse en mayores oportunidades, reducción de desigualdades y mejores condiciones vida para la población guerrerense.

El presidente:

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por 5 minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblos de la Montaña.

Hoy subo a esta Tribuna para hablar de algo muy sencillo, pero profundamente justo, el derecho a la gente a transitar libremente por su propio Estado. Y hablo en nombre de miles de familias de la región de la Montaña, una de las regiones más pobres y olvidadas de México. Una región que históricamente ha resistido el abandono, la marginación y la falta de oportunidades. Por eso, con fundamento en nuestras facultades constitucionales, presento ante este Pleno una propuesta de acuerdo parlamentario para solicitar el retiro permanente de la caseta de cobro ubicada en el en el libramiento a Tixla.

Compañeras y compañeros, el libramiento Chilpancingo-Tixla fue inaugurado el 30 de marzo del año 2011. En aquel momento se presentó como una obra para mejorar la conectividad, facilitar la movilidad y acercar oportunidades a los pueblos de la Montaña. Pero hoy, a más de una década después, la realidad es otra. La realidad es que la carretera está en muy

malas condiciones, la realidad es que los baches, el deterioro del pavimento y la falta de mantenimiento son muy evidentes. La realidad es que los ciudadanos pagan peaje por una vialidad que no está a la altura de lo que se merece. No hay justificación para el cobro por una carretera que ni siquiera se encuentra en condiciones óptimas. Porque aquí hay algo que debemos decir con toda claridad en Guerrero, no se puede cobrar como autopista de primer nivel una carretera que tiene condiciones de abandono.

El problema no termina ahí, el verdadero problema es que esta caseta se encuentra en la principal vía de acceso hacia la región de la Montaña. No es una carretera turística, no es una autopista de lujo, es la ruta diaria de miles de guerrerenses que trabajan, estudian, comercian o buscan atención médica. Por ahí pasan todos los días campesinos que llevan sus productos, estudiantes que buscan un mejor futuro, madres y padres de familia que trabajan en la capital, pacientes que necesitan llegar a la capital para visitar un hospital,

para miles de personas que no es una opción tomar esta carretera.

Es la única forma real de conectarse con la capital del estado y cuando la única vía funcional tiene una caseta de cobro, entonces el problema deja de ser técnico, se convierte en un problema de justicia social porque cobrar peaje a una de las regiones con mayor pobreza del país es cargarle más peso a quienes ya viven con dificultades económicas. No podemos hablar de desarrollo regional si para salir de sus comunidades primero tienen que pagar, no podemos hablar de igualdad si la movilidad tiene precio para quien para quienes menos tienen y no podemos hablar de justicia si la infraestructura pública termina castigando a los pueblos de la Montaña, a los pueblos indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, la reforma al artículo 2º de la Constitución reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público con autonomía y libre determinación. Pero esos derechos no pueden quedarse en el discurso. Los derechos se defienden con decisiones

concretas y hoy tenemos la oportunidad de tomar una decisión que envía un mensaje muy claro, que este Congreso escucha al pueblo, que este Congreso entiende las necesidades de la Montaña y que este Congreso está dispuesto a corregir lo que no funciona. Porque una cosa debe quedar clara, las carreteras públicas deben servir para unir a los pueblos, no para ponerles barreras económicas.

Por eso, algo simple, justo y necesario, retirar la caseta de cobro de libramiento a Tixla y convertir esta vía en una carretera libre de peaje no es un privilegio, no es una concesión, es justicia social, es permitir que miles de familias de familias puedan moverse sin pagar por una carretera deteriorada. Es facilitar el comercio, la educación, la salud y el desarrollo económico de la región de la Montaña. Y es también una señal de respeto hacia los pueblos originarios de nuestro estado. Porque si realmente queremos combatir la desigualdad, tenemos que empezar por eliminar las barreras que lo que la profundizan. Hoy tenemos la oportunidad de hacerlo.

PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO

Acuerdo parlamentario único. En pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su responsabilidad constitucional de velar por el bienestar de la población, se formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver el retiro de la caseta del cobro de libramiento a Tixtla. Lo anterior con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la región de la Montaña.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADA y DIPUTADO
SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA

DE LA LXIV LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.

P R E S E N T E S.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 228, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Vivimos en una etapa histórica en la que la democracia no puede entenderse únicamente como un sistema político,

sino como un proyecto integral que garantice condiciones reales de igualdad, dignidad y justicia social. En México, la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos significó el reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con autonomía y libre determinación para preservar sus instituciones, usos y costumbres, así como para impulsar su propio desarrollo.

Como legisladores, nuestro deber no se agota en el reconocimiento formal de estos derechos; nos corresponde asegurar que se traduzcan en condiciones materiales que permitan su ejercicio efectivo. La libertad y la autodeterminación de los pueblos originarios resultan frágiles cuando las decisiones gubernamentales, aun sin proponérselo, generan cargas económicas o barreras que profundizan la desigualdad histórica que enfrentan.

Los derechos sociales —aunque en muchas ocasiones se encuentren previstos en normas de carácter programático— son auténticos derechos

humanos. Su exigibilidad implica que toda acción pública debe evaluarse a la luz de su impacto en las condiciones de vida de la población, particularmente de aquella que enfrenta mayores niveles de marginación y pobreza. No hacerlo equivale a invisibilizar afectaciones que, aunque no siempre sean inmediatas o evidentes, sí resultan profundas y estructurales.

Este es el caso de la Región de la Montaña del estado de Guerrero. Se trata de una de las zonas con mayores índices de pobreza y marginación del país. De acuerdo con datos oficiales del Consejo Nacional de Población (CONAPO) ¹, la mayoría de sus municipios presentan grados de marginación “Muy Alto” o “Alto”, y algunos de ellos se encuentran entre los más pobres a nivel nacional. Durante décadas, la pobreza, el rezago social y la falta de oportunidades han limitado su desarrollo integral.

¹ Programa Regional Montaña 2021-2027. Gobierno del Estado de Guerrero. https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Programa-Regional-Montana_GRO_2022-2027.pdf

En este contexto, la instalación y permanencia de la caseta de cobro en el Libramiento a Tixtla constituye una medida que impacta directamente a las comunidades de la Región de la Montaña. Esta vía es, en los hechos, el principal acceso carretero para el traslado de personas, mercancías, servicios administrativos y atención médica. Para miles de habitantes, no se trata de una ruta opcional, sino de la única alternativa viable para comunicarse con la capital del estado y con otras entidades.

El cobro de peaje, fijado sin considerar las condiciones socioeconómicas de la población usuaria, representa una carga adicional para comunidades mayoritariamente indígenas y con altos niveles de pobreza. Ello incide en el derecho humano al libre tránsito, en el acceso a servicios básicos como la salud y la educación, y en la dinámica económica regional, al encarecer el traslado de productos y suministros.

Cuando la única vía funcional de acceso a una región históricamente marginada se encuentra sujeta al pago obligatorio

de una cuota, el impacto trasciende lo meramente administrativo: se convierte en un obstáculo estructural para el desarrollo y en un factor que perpetúa las desigualdades que el Estado tiene la obligación de reducir.

El cobro de peaje en la única vía que conduce a la Región de la Montaña se traduce en una afectación al derecho humano de libre tránsito de la población, y que se agrava con desincentivar el apoyo gubernamental que debe dirigirse a sus municipios y a su población, ya que se deben crear las condiciones para que se erradiquen esos bajos índices de desarrollo, es importante generar las acciones que permitan conducir a las y los guerrerenses a un verdadero bienestar social.

Por ello, resulta indispensable revisar y, en su caso, retirar la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla, como una medida de justicia social, congruente con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de impulsar el desarrollo integral y

sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El presente exhorto se dirige a la Junta Directiva de la Comisión Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, por que dentro de sus atribuciones se encuentra la de proponer a la Secretaría General de Gobierno el otorgamiento, revocación o modificación de las concesiones y permisos necesarios para la explotación de carreteras y vialidades de jurisdicción estatal, así como de ejercer en su caso, el derecho de reversión (artículo 12, fracción XIV, del DECRETO NUM. 221, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO).

Como un acto de responsabilidad institucional y de compromiso social con los pueblos de la Región de la Montaña, someto a la consideración del Pleno la propuesta de retirar la caseta de cobro

del Libramiento a Tixtla y convertir esta vía en carretera libre de peaje, como una decisión firme orientada a garantizar el libre tránsito, fortalecer la integración regional y contribuir de manera concreta a la reducción de las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a esta región del Estado.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes y en ejercicio de su responsabilidad constitucional de velar por el bienestar de la población, formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver sobre el retiro de la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla.

Lo anterior, con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje, como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional, en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la Región de la Montaña.

Este exhorto se emite bajo la convicción de que el fortalecimiento de la infraestructura pública debe traducirse en mayores oportunidades, reducción de desigualdades y mejores condiciones de vida para la población guerrerense.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de la Dependencias del gobierno del Estado que integran la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y

Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Marzo de 2026

Atentamente

Dip. Aristóteles Tito Arroyo